



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).-

**REFERENCIA No. 110014003049 2020 00390 00**

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) (Anexo 13).

Igualmente, la comunicación emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad y a través de la cual se acredita la inscripción del presente proceso de sucesión, sobre el inmueble relacionada en el escrito de demanda.

Finalmente, y realizada la publicación de los herederos indeterminados en legal forma, y vencido el termino de emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas efectuado por la Secretaría del Despacho y sin que los indeterminados hubiesen comparecido al proceso, en los términos del numeral 7° del artículo 48 del C. G. del P., designa como CURADOR AD-LÍTEM a **LINA MARCELA MEDINA MIRANDA**, quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Comuníqueseles *virtualmente* su designación en la forma prevista en dicha normatividad, informándole que el nombramiento como **DEFENSOR DE OFICIO** es de forzosa aceptación debiendo concurrir o manifestarse virtual e inmediatamente para asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
**JUEZ**

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO Nro. **25** Hoy 14 DE ABRIL DE 2021 a la hora  
de las 8:00 a.m.

La Secretaria

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA